

**INFORME A LA MESA SOBRE PRESENTACIÓN DE
POSTULACIONES A VICEPRESIDENCIAS.**

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL
SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

En consideración a lo estatuido en las normas contenidas en el REGLAMENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE VICEPRESIDENCIAS ADJUNTAS A LA MESA, y al vencimiento del plazo para la presentación de las postulaciones, fijado para el día miércoles 28 de julio de 2021 a las 18:00 horas, según la comunicación enviada por la Mesa a las y los convencionales constituyentes mediante correo electrónico el martes 27 de julio, informo a ustedes acerca del proceso y resultado de las postulaciones para ocupar las vicepresidencias, recibidas en la Secretaría de la Convención Constitucional.

1. Número de Vicepresidencias.

El Reglamento señala que las Vicepresidencias Adjuntas son siete, y que de ellas dos corresponderán a constituyentes indígenas de escaños reservados a pueblos originarios. Éstas deberán ser avaladas por ocho patrocinios, mientras que las cinco restantes deben contar con veintiun patrocinios.

Al respecto, se presentaron las siguientes Vicepresidencias:

	Titular	Suplente
1.	Rodrigo Álvarez Zenteno	Bárbara Rebolledo A.
2.	Rodrigo Rojas Vade	Tania Madriaga Flores
3.	Pedro Muñoz Leiva	Ramona Reyes Painequeo
4.	Lorena Céspedes Fernández	Luis Barceló
5.	Elisa Giustinianovich Campos	Bárbara Sepúlveda

Respecto de las Vicepresidencias de escaños reservados de los pueblos indígenas se presentaron las siguientes:

6. Isabel Selena Godoy Monardes.

7. Tiare Aguilera Hey

2. Patrocinios.

La norma aprobada por el Pleno exige en su artículo 2 que los y las postulantes “presenten, al menos, 21 patrocinios otorgados por convencionales constituyentes en ejercicio con su firma electrónica o material”, lo que se complementa con lo señalado en el artículo 3, sobre corrección plurinacional, que dispone que “las dos Vicepresidencias Adjuntas indígenas de escaños reservados deberán presentar un mínimo de 8 patrocinios”.

Revisado este punto por la Secretaría, se aprecia que las dos postulaciones de escaños reservados cuentan con los 8 patrocinios, y que las cinco restantes están acompañadas del número mínimo de 21 patrocinios exigido por el Reglamento.

3. Exclusividad del patrocinio.

El Reglamento estatuye que “Cada convencional constituyente podrá patrocinar sólo una candidatura titular (...), sin posibilidad de patrocinar más de una postulación”.

Analizados los patrocinios, la Secretaría observa que la regla se ha cumplido, por cuanto quienes han avalado las postulaciones lo han hecho sólo respecto de una persona.

4. Paridad de la Mesa.

Ordena el artículo 4 que la Mesa debe ser paritaria, “sin que pueda el género masculino superar el 50 por ciento del total de las vicepresidencias”, y que esa regla “no será aplicable a las mujeres u otras identidades de género”.

De la totalidad de las siete vicepresidencias presentadas, tres corresponden al género masculino, de manera que se da por cumplida la exigencia de paridad de la Mesa.

5. Descentralización.

El artículo 5 del Reglamento establece para las y los cinco convencionales que asuman las vicepresidencias adjuntas que no sean de escaños reservados, que al menos tres deben provenir de regiones distintas de la Metropolitana.

Los distritos por los que han sido elegidos los y las convencionales constituyentes propuestos para ocupar las vicepresidencias son los siguientes, según la sentencia de proclamación emitida por el Tribunal Calificador de Elecciones, y se ubican en las siguientes regiones:

1. Rodrigo Álvarez Zenteno, distrito 28, Región de Magallanes.
2. Rodrigo Rojas Vade, distrito 13, Región Metropolitana.
3. Pedro Muñoz Leiva, distrito 24, Región de Los Ríos.
4. Lorena Céspedes Fernández, distrito 23, Región de La Araucanía.
5. Elisa Giustinianovich Campos, distrito 28, Región de Magallanes.

En consecuencia, la exigencia impuesta en el artículo 5 se encuentra cumplida.

6. Plazo.

Todas las postulaciones se presentaron dentro del plazo señalado en el párrafo inicial de este informe.

EN CONCLUSIÓN, la Secretaría recomienda a la Mesa tener por aceptada la totalidad de las postulaciones a Vicepresidencias titulares y suplentes que se han presentado, que se han detallado en la página 1 de este informe.

Secretaría de la Convención Constitucional, a 29 de julio de 2021.



JOHN SMOK KAZAZIAN
Secretario provisional